

ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: Declaración Existencia Unión Marital y Sociedad Patrimonial de Hecho y su Disolución

DEMANDANTE: Jorge Ignacio Gil Rendón

DEMANDADA: Luz Marleny González Rios

RDO NO. 2019-00422

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se da traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. Fijado en lista hoy 07 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m., desfijado el mismo día a las 5:00 p.m. Empieza el 08 y vence el 15 de octubre de 2020.



PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

SECRETARIA